

ESCRITURA NUMERO: 3933

**CONVERSION DEL CAPITAL
SUSCRITO DE LA COMPAÑIA
JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ
S.A.**

CUANTIA INDETERMINADA

CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO . En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor **Polivio Vázquez Astudillo**, en su condición de Gerente y Representante legal de la compañía "**JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.**" conforme se desprende del documento que se insertará; ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la conversión del capital suscrito de **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.**, a dólares, el nuevo valor unitario de las acciones, y la consiguiente reforma del estatuto, todo de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor **Polivio Vázquez Astudillo**, Gerente y Representante legal de la Compañía . El nombramiento que legitima su intervención se adjunta para que se transcriba como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Canton doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente. Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres; pero en la actualidad es de once mil millones de sucres, luego de diez y ocho elevaciones, legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número cinco, el cinco de enero del dos mil. TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL Y NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES: Acatando lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el R. O. número treinta y cuatro el treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta General extraordinaria de accionistas reunida el día catorce de noviembre pasado, resolvió convertir a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el capital suscrito que es actualmente de once mil millones de sucres, y que será en adelante de **cuatrocientos cuarenta mil dólares**, y fijar el valor de cada acción en un dólar, a cuyo efecto se autorizó que los señores accionistas negocien entre si las fracciones menores a un dolar, lo cual se ha cumplido, de manera que todos representan cantidades en sucres divisibles para veinte y cinco mil, que es el tipo de cambio al que se hace la conversión. La nueva distribución del capital consta del cuadro adjunto que deberá incorporarse en la escritura. Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos.

2

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Cumpliendo con otra de las resoluciones de la mencionada junta general, refórmase el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de **cuatrocientos cuarenta mil dólares americanos**, divididos en cuatrocientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un dolar cada una, y representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o mas acciones, a elección del interesado. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Geente General". Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, e incorpore como documentos habilitantes, el cuadro de conversión en el que consta la distribución del capital en dólares, el acta de junta general de que antes se hizo mención, y el nombramiento de quien comparece. Cuenca, diciembre veinte y seis del dos mil. (1) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta y cuadro que son del contenido siguiente : JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. En Cuenca a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil, a las diez y siete horas, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número siete - noventa y siete, por ser éstos el día y la

hora para los que fue convocada, el suscrito Secretario procede a elaborar la nómina de asistentes a la Junta General extraordinaria de accionistas de Joyería Guillermo Vazquez S. A. Al efecto, se comprueba la asistencia de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Maria Eugenia Rivera de Malo, Andrés Malo Vázquez, y Mauricio Vazquez Cueva. Por cuanto los presentes son propietarios de nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y cuatro acciones, que equivalenten al ochenta y seis coma treinta y uno por ciento del capital suscrito, se deja constancia de haberse completado el quorum legal. **INSTALACION:** El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su calidad de Presidente, declara instalada la junta. Actua el infrascrito Secretario y está también presente el comisario , señor Gustavo Pacurucu Urdiales. Esta junta fue convocada mediante aviso publicado en el diario El Tiempo de esta ciudad, edición del veinte y siete de octubre del año dos mil, que a la letra dice: "Joyería Guillermo Vázquez S. A. Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas. De conformidad con la Ley y el estatuto social, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S. A., la misma que se realizará el día martes catorce de noviembre del dos mil, a las diez y siete horas en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número siete - noventa y siete de esta ciudad. En dicha reunión se tratarán los siguientes asuntos: UNO. Lectura del acta de la Junta general anterior. DOS. Conversión a dólares del capital social y de las acciones de la compañía. TRES. Reforma del Estatuto social. Se cita especialmente al señor Gustavo Pacurucu Urdiales, comisario de la Compañía. Cuenca, octubre veinte y siete

3

del dos mil. Polivio Vázquez Astudillo, Gerente General". ACTA DE LA JUNTA GENERAL ANTERIOR. El señor Secretario da lectura del acta de la junta general anterior, celebrada el veinte y nueve de marzo del dos mil, la misma que es aprobada sin modificaciones. **CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA.** El señor Gerente General explica a los asistentes a la junta que, en virtud del cambio de modelo económico suscitado en el país a raíz de la entrada en vigencia del proceso de dolarización, se ha necesario transformar el capital social de la compañía a dólares norteamericanos, transformando también para ello la denominación de las acciones que, en el futuro se denominarán también en dólares. El señor Presidente por su parte agrega que las disposiciones legales vigentes exigen que esta transformación debe realizarse antes de fin de año, por lo que recomienda que la decisión de la Junta sea formalizada antes del treinta y uno de Diciembre del año en curso. Luego de una breve deliberación, los asistentes a la Junta determina en forma unánime que el capital social de la compañía sea transformado a dólares americanos, para lo cual se calcula que el capital social actual, que es de once mil millones de sucres se transformará en el nuevo capital social de cuatrocientos cuarenta mil dólares, al tipo de cambio de veinte y cinco mil sucres por dólar. En cuanto a la denominación de cada acción, los asistentes a la Junta afirman que el valor actual de un mil sucres, significaría apenas cuatro centavos de dolar, lo que a la postre puede dificultar el manejo y la negociación de los títulos accionarios, por lo que se decide también de manera unánime fijar el valor de cada acción de la empresa en un dólar norteamericano. Como es evidente que al efectuar la transformación se van a

10

producir valores fraccionarios, los accionistas autorizan a la Gerencia a preparar un documento de negociación de valores fraccionarios de tal forma que, quienes tengan fracciones de hasta cincuenta centavos de dolar, cedan sus fracciones a aquellos accionistas que tengan fracciones superiores a cincuenta centavos, y se pueda así conformar un capital social dividido en acciones de un dolar, sin fracciones. La Gerencia General se compromete a elaborar dicho documento y a remitirlo oportunamente a los señores accionistas a fin de que ellos lo conozcan y puedan ratificarlo con su firma.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Una vez que la Junta ha decidido lo que se expresa en el párrafo anterior, manifiesta el Gerente General que es necesario reformar el Estatuto social de la empresa, en lo referente al capital social y las acciones de la empresa, por lo que propone que el texto del artículo cuarto del estatuto sea sustituido por el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos cuarenta mil dólares americanos, dividido en cuatrocientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o mas acciones, a elección del interesado. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." El texto en mención es aprobado unánimemente por los asistentes a la Junta.

CLAUSURA DE LA SESION: Por cuanto se han agotado los puntos del orden del dia para los cuales fue convocada, el señor Presidente declara concluida esta Junta General Extraordinaria y expresa a los señores accionistas su agradecimiento por la concurrencia a la reunión. Guillermo Vazquez Astudillo. Presidente. Mauricio Vazquez

6⁴

Cueva. Secretario. **DOCUMENTO HABILITANTE**.
- **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.** Cuenca, a cuatro de abril del dos mil.- Señor.- Polivio Vazquez Astudillo.- Ciudad.- De mi consideración: Comunico a Ud. que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el veinte y nueve de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vazquez S. A. por un nuevo periodo de dos años. Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigesimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin la intervención de ningún otro funcionario. Joyería Guillermo Vazquez S. A. se constituyó mediante escritura publica de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del Canton Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro el diez y ocho de julio del mismo año. Muy Atentamente.- f) Guillermo Vazquez Astudillo.- Presidente.- Yo, Polivio Vasquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyeria Guillermo Vazquez S. A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Cuenca, cuatro de abril del dos mil.- f) Polivio Vasquez Astudillo.-- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número trescientos treinta del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a cinco de abril del dos mil - f) El Registrador Mercantil.- R. Auquilla.- (Hay un sello).- - -

A continuación el cuadro de conversion

DISTRIBUCION DEL CAPITAL SUSCRITO DE "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." EN DOLARES

| N° | ACCIONISTA | CAPITAL EN SUCRES | CAPITAL EN DOLARES | NEGOCIA- CION | NUEVA DISTRIBUCION |
|----|-------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| 1 | ALCAZAR DE VAZQUEZ AGUSTINA | 80.177.000 | 2.407,08 | -0,08 | 2.407,00 |
| 2 | CUEVA DE VAZQUEZ MARIA E. | 3.791.000 | 151,84 | 0,36 | 152,00 |
| 3 | ESCOBAR DE LEON SUSANA | 6.420.000 | 256,80 | 0,20 | 257,00 |
| 4 | GARCIA DE ANDRADE JULIA | 16.460.000 | 736,40 | -0,40 | 738,00 |
| 5 | MALDONADO AGUILAR JORGE | 2.024.000 | 80,88 | 0,04 | 81,00 |
| 6 | MALO DE VAZQUEZ PATRICIA | 9.804.000 | 392,18 | -0,16 | 392,00 |
| 7 | MALO VAZQUEZ ANDRES | 17.287.000 | 691,48 | -0,48 | 691,00 |
| 8 | PEÑA ANDRADE ARTURO | 24.181.000 | 967,24 | -0,24 | 967,00 |
| 9 | PEÑA ANDRADE GUILLERMO | 20.358.000 | 814,24 | -0,24 | 814,00 |
| 10 | PEÑA BERMEJO MANUEL | 9.281.000 | 371,24 | -0,24 | 371,00 |
| 11 | PEÑA CUESTA MERCEDES | 1.773.000 | 70,92 | 0,06 | 71,00 |
| 12 | RAMOS VAZQUEZ DANIELA | 227.165.000 | 9.087,40 | -0,40 | 9.087,00 |
| 13 | RAMOS VAZQUEZ SERGIO | 223.798.000 | 8.951,84 | 0,16 | 9.952,00 |
| 14 | RIVERA DE MALO MA. EUGENIA | 26.548.000 | 1.065,84 | 0,16 | 1.066,00 |
| 15 | SARMIENTO DE PACHECO MARTHA | 27.502.000 | 1.100,08 | -0,08 | 1.100,00 |
| 16 | SARMIENTO DE MONTMILLA ALICIA | 15.063.000 | 602,52 | 0,48 | 603,00 |
| 17 | VAZQUEZ ALCAZAR FERNANDO | 113.335.000 | 4.533,40 | -0,40 | 4.533,00 |
| 18 | VAZQUEZ ALCAZAR ROCIO | 447.595.000 | 17.903,80 | 0,20 | 17.904,00 |
| 19 | VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO | 7.799.471.000 | 311.578,84 | 0,16 | 311.579,00 |
| 20 | VAZQUEZ ASTUDILLO MARUJA | 128.837.000 | 5.073,48 | 0,52 | 5.074,00 |
| 21 | VAZQUEZ ASTUDILLO POLIVIO | 1.858.043.000 | 68.321,72 | 0,28 | 68.322,00 |
| 22 | VAZQUEZ CASTRO GUILLERMO | 19.523.000 | 760,92 | 0,08 | 781,00 |
| 23 | VAZQUEZ CASTRO NORA | 59.581.000 | 2.383,84 | 0,36 | 2.384,00 |
| 24 | VAZQUEZ CUEVA ALVARO | 8.043.000 | 321,72 | 0,28 | 322,00 |
| 25 | VAZQUEZ CUEVA BERNARDITA | 3.098.000 | 123,84 | 0,16 | 124,00 |
| 26 | VAZQUEZ CUEVA MAURICIO | 3.147.000 | 125,88 | 0,12 | 128,00 |
| 27 | VAZQUEZ DE CORDERO ANA MARIA | 2.818.000 | 104,84 | 0,36 | 105,00 |
| 28 | VAZQUEZ MALO DAVID | 11.478.000 | 459,04 | -0,04 | 459,00 |
| 29 | VAZQUEZ MALO JUAN FERNANDO | 11.478.000 | 459,04 | -0,04 | 459,00 |
| 30 | VAZQUEZ MALO PEDRO JOSE | 11.478.000 | 459,00 | 0,00 | 459,00 |
| 31 | VAZQUEZ PEÑA DIEGO JOSE | 7.108.000 | 284,32 | -0,32 | 284,00 |
| 32 | VAZQUEZ PEÑA MA. DE LOURDES | 7.108.000 | 284,32 | -0,32 | 284,00 |
| 33 | VAZQUEZ ROSALES MA. DEL PILAR | 7.108.000 | 284,32 | -0,32 | 284,00 |
| 34 | VAZQUEZ ROSALES MARIELY | 12.098.000 | 483,84 | 0,16 | 484,00 |
| 35 | VAZQUEZ ROSALES PABLO | 7.110.000 | 284,40 | -0,40 | 284,00 |
| | SUMAS | 11.000.000.000 | 440.000,00 | 0,00 | 440.000,00 |

Cuence, Diciembre del 2.000

Polivio Vázquez Astudillo
GERENTE SECRETARIO

Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) P. Vazquez. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía de fecha 11 de junio de 1.974, he sentado razón de la conversión monetaria, y su aprobación en la Intendencia de Compañías, mediante resolución No. 01-c-DIC-026, de 9 de enero del 2001. Cuenca, 12 de enero del 2001

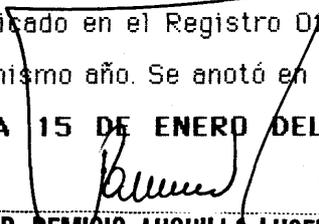
R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



20-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-026 del señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha nueve de enero del dos mil uno, bajo el No. 38 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera Copia certificada de la escritura pública de: conversión monetaria, fijación de un nuevo valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía: **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 160. **CUENCA, A 15 DE ENERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



CIUDADANIA 010015869-0
VAZQUEZ ASTUDILLO ANGEL POLIVIO
02 NOVIEMBRE 1.929
AZUAY/GIRON/GIRON

01 069 0002
AZUAY/ GIRON
GIRON 29



ECUATORIANA***** V3343V1342
CASADO MARIA E CUEVA
SECUNDARIA COMERCIANTE
NICOLAS VAZQUEZ
MARIA O ASTUDILLO
CUENCA 17/11/97
17/11/2009

4048348



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su inscripción
Cuenca, a 28 Dic. 2009

R. Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

